

## ACTA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

#### FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA CORE U.S. I

En Santiago de Chile, a 22 de enero de 2020, siendo las 10:30 horas, en el Hotel Best Western ubicado en Avenida Alonso de Córdova 5727, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Independencia Core US I (el "Fondo"), bajo la Presidencia de don Ignacio Ossandón Ross, especialmente designado al efecto, y actuando como secretaria de actas la abogada doña Verónica Merino Morales.

#### 1. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea los aportantes que se indican en la respectiva Hoja de Asistencia, la cual forma parte integrante de este documento, y que también se señalan continuación (en adelante los "Aportantes"):

Inversiones Eurocel Ltda., representada por doña Valentina Concha Ruiz, por	1.693.503 cuotas
El Coigue Inversiones S.A., representada por don Carlos Figueroa Fernández, por	1.250.664 cuotas
Rentas Sur Ltda., representada por don Carlos Garcés Voisenat, por	500.266 cuotas
BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A., representada por don Matías Ibáñez Bafalluy, por	37.982.499 cuotas
Inmobiliaria Nanco S.A., representada por doña Maria José Musalem Araos, por	2.001.062 cuotas
Inversiones Puerto Tranquilo Ltda., representada por doña Maria José Musalem Araos, por	300.160 cuotas
Nicobar Inversiones Ltda., representada por doña Maria José Musalem Araos, por	300.160 cuotas
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, representada por don Iván Osorio Aguilar, por	2.564.359 cuotas
Agroforestal e Inversiones Maihue Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	1.282.781 cuotas

Asesorías Toco Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	74.055 cuotas
Compañía de Seguros Confuturo S.A., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	10.005.311 cuotas
Courchevel Investment Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	300.160 cuotas
Independencia Asociados S.A., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	1.500.797 cuotas
Inmobiliaria e Inversiones Santa Valentina S.A., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	2.001.062 cuotas
Inversiones e Inmobiliaria Monte de Asis Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	391.258 cuotas
Inversiones e Inmobiliaria San Francisco del Monte Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	391.258 cuotas
Inversiones Capital Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	1.565.032 cuotas
Inversiones Churchill Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	356.610 cuotas
Inversiones Dona Labiba Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	500.266 cuotas
Inversiones Dorval SpA, representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	500.266 cuotas
Inversiones Montecristo Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	2.501.328 cuotas
Inversiones Tacrini Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	500.266 cuotas
Inversiones Troya Ltda., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	2.501.328 cuotas
Seguros Vida Security Previsión S.A., representada por don Ignacio Ossandón Ross, por	1.129.002 cuotas

Gustavo Adolfo del Carmen Tocornal Ruiz Tagle, representada por don Gustavo Adolfo del Carmen Tocornal Ruiz Tagle, por	282.554 cuotas
Inversiones Santa Loreto Ltda., representada por doña María Jesús Rabat Barros, por	282.250 cuotas
Inversiones Costanera Ltda., representada por don Ricardo San Carlos Arce, por	60.000 cuotas

TOTAL: 76.288.587 cuotas

## 2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente manifestó que encontrándose presentes y representadas 76.288.587 cuotas del Fondo, que representan un 86,26% de las cuotas válidamente emitidas y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Independencia Core U.S. I, de acuerdo con la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el directorio de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A., con fecha 13 de enero de 2020.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad al Reglamento Interno del Fondo el día 13 de enero de 2020 y el aviso fue publicado con la misma fecha en el sitio web de la Administradora. La Secretaria solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas presentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

## 3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al señor Ignacio Ossandón Ross, y como Secretaria, a la abogada doña María Verónica Merino Morales, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los asistentes.

## 4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, Decreto Supremo N° 129 de 2014 (la "Ley" y el "Reglamento"),

respectivamente) correspondía designar previamente a Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, firmen el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Ricardo San Carlos en representación de Inversiones Costanera Limitada, Valentina Concha Ruiz en representación de Inversiones Eurocel Limitada y a Matías Ibáñez Bafally en representación de Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A. con el objeto referido.

## **5. TABLA**

El Presidente señaló a los señores Aportantes que la presente Asamblea tiene por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

- i) Aprobar un aumento de capital del Fondo de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.1 del Número UNO del Título X del Reglamento Interno del Fondo.
- ii) Aprobar modificaciones al Numeral 3.1 del Número TRES del Título VI del Reglamento Interno, relativas a los Gastos de Cargo del Fondo.
- iii) Aprobar modificaciones al Numeral 1.4 del Número UNO del Título VII del Reglamento Interno, relativas al Mercado Secundario.
- iv) Aprobar modificaciones al Numeral 1.4 del Número UNO del Título VIII del Reglamento Interno, relativas a Asambleas de Aportantes.
- v) Aprobar modificaciones al Número SEIS del Título IX del Reglamento Interno, relativas a Beneficios Tributarios.
- vi) Aprobar modificaciones al Numeral 1.1 del Número UNO del Título X del Reglamento Interno del Fondo, relativas a Aumentos de Capital.
- vii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## **6. AUMENTO DE CAPITAL DEL FONDO Y NUEVA EMISIÓN DE CUOTAS**

Tomo la palabra el Ignacio Ossandon Ross, quien se refirió y expuso a los asistentes acerca de la cartera de inversiones del Fondo. Asimismo, expuso acerca de las potenciales inversiones del Fondo y su financiamiento.

Así, indicó que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, se proponía a los Aportantes aumentar el capital del Fondo mediante una nueva emisión de cuotas con el propósito de reunir los recursos necesarios para continuar desarrollando su política de inversión, en

consideración a los negocios en curso y las proyecciones de crecimiento. De conformidad a lo anterior, a continuación, dio cuenta de los términos particulares de la nueva emisión de cuotas asociada al aumento de capital que se proponía.

- /i/ **Número de Cuotas:** 80 millones de cuotas.
- /ii/ **Precio de colocación:** El precio de colocación será equivalente al valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción por el número de cuotas pagadas a esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley 20.712.  
  
Este precio corresponderá al precio de colocación para el periodo de opción preferente y será, asimismo, el precio mínimo para efectos de futuras colocaciones, salvo aquellas colocaciones efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, en las que el precio de la Cuota será aquel que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación.
- /iii/ **Plazo de Colocación de las Cuotas:** El plazo de colocación de las cuotas será de 18 meses contados a partir el día 23 de enero de 2020.
- /iv/ **Forma de Pago:** Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Dólares de los Estados Unidos de América.
- /v/ **Colocación:** La colocación podrá efectuarse directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe.
- /vi/ **Valores no suscritos:** La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.
- /vii/ **Fracciones de Cuotas:** El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.
- /viii/ **Condiciones de la Emisión:** La emisión no quedará sujeta a condición alguna.
- /ix/ **Periodo de Opción Preferente.** El Presidente informó a los Aportantes que, de conformidad con lo dispuesto en el Título X del Reglamento Interno del Fondo, en relación con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 20.712, la propuesta de aumento de capital consideraba un periodo de opción preferente de las siguientes características:
  - a. La fecha de inicio del periodo de opción preferente se informaría mediante comunicación enviada a los Aportantes del Fondo, con al menos 5 días hábiles de anticipación al día de su inicio.

- b. El periodo de opción preferente que se propone tendrá una duración de 30 días contados desde su inicio.
- c. Tendrán derecho a participar en la oferta preferente los Aportantes del Fondo inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de colocación, de acuerdo al artículo 36 de la Ley 20.712.
- d. El derecho de opción preferente será esencialmente renunciable y transferible.

Finalmente, se dejó constancia que la emisión de cuotas vigente se encuentra, a la fecha, suscrita y pagada en un 61% y de acuerdo con sus términos vencía con fecha 27 de enero próximo.

Acto seguido, el Presidente solicitó a los señores Aportantes la aprobación de la proposición de aumento de capital y emisión de cuotas del Fondo, en los mismos términos antes expuestos, lo que se aprobó por el 62% de las cuotas presentes.

Se solicitó dejar expresa constancia en acta que el señor representante de BICE Inversiones, Corredores de Bolsa S.A. votó a favor por 9.104.551 cuotas y se abstuvo de votar por 28.877.948 cuotas del Fondo, por no contar con instrucciones.

Asimismo, la Asamblea acordó, por unanimidad, facultar al Directorio de la Sociedad Administradora para emitir y colocar 80 millones de cuotas de su Serie Única representativas del aumento de capital acordado en la presente Asamblea, facultando al Presidente de la Administradora, o a quien haga sus veces, y al Gerente General de dicha sociedad, o a quien haga sus veces, para llevar adelante la oferta preferente, como asimismo para suscribir y presentar ante la Comisión cualquier antecedente que sea necesario en relación a la presente emisión.

Se acordó dejar constancia en actas que el aportante Inversiones Portoseguro Internacional SpA, cuyas cuotas se encontraban bajo la custodia de BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A., representado por Diego Berlagosky, se oponía al aumento de capital.

## **7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

A continuación, el Presidente indicó que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, se proponía a los señores Aportantes pronunciarse acerca de las modificaciones del Reglamento Interno del Fondo.

Se propuso a los señores Aportantes omitir la lectura de la redacción de las modificaciones propuestas al Reglamento Interno, sin perjuicio de dejar constancia en actas del detalle de las modificaciones antes referidas que se incorporarían al Reglamento Interno, las cuales son las que se pasan a detallar:

- a) En el Número TRES “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, se propuso agregar al numeral 3.1 un nuevo literal /x/ del siguiente tenor:

***“/x/ La remuneración por los servicios de Market Maker que se paguen a una o más corredoras de bolsa de conformidad a la Norma de Carácter General N° 327 del año 2012 de la CMF, o aquella que la modifique.”***

- b) En el Número UNO “*Aporte de Cuotas*” del Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”, se propuso sustituir el numeral 1.4. literal /i/ por el siguiente:

***“/i/ Mercado secundario. No se contemplan mecanismos que permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las Cuotas, diferente de (i) el registro de las Cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa de Valores, y (ii) la contratación de servicios de Market Maker a una o más corredoras de bolsa.”***

- c) En el Número UNO “*Asamblea de Aportantes*” del Título VIII “*Normas de Gobierno Corporativo*”, se propuso sustituir el numeral 1.4. por el siguiente:

***“1.4. No se contemplan quórums de constitución y de acuerdos distintos a los regulados en el artículo 76 de la Ley y de aquellos regulados especialmente en el presente Reglamento Interno, a excepción (i) de la prórroga del plazo de duración del Fondo, materia que se encuentra regulada en el Título IX Número DOS. del presente Reglamento Interno y (ii) el aumento de capital del Fondo mediante la emisión de nuevas cuotas, materia que se encuentra regulada en el Título X Número UNO del presente Reglamento Interno.”***

- d) En el Número SEIS “*Beneficio Tributario*” del Título IX “*Otra Información Relevante*”, se propuso agregar el siguiente texto:

***“Para efectos de acogerse al beneficio tributario del artículo 107 número 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, la Administradora deberá distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.”***

- e) En el Número UNO “*Aumentos de Capital*” del Título X “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, se propuso sustituir el numeral 1.1, por el siguiente:

***1.1 “Podrán efectuarse nuevas emisiones de Cuotas por acuerdo de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, con el voto favorable de al menos 2/3 de***

*las Cuotas presentes, considerando las posibilidades de crecimiento de las inversiones del Fondo y las necesidades de financiamiento del mismo.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó, por el 62% de las cuotas presentes, la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo planteada por la Administradora, en los términos expuestos.

Se solicitó dejar expresa constancia en acta que el señor representante de BICE Inversiones, Corredores de Bolsa S.A. votó a favor por 9.104.551 cuotas y se abstuvo de votar por 28.877.948 cuotas del Fondo, por no contar con instrucciones.

Se acordó dejar constancia en actas que el aportante Inversiones Portoseguro Internacional SpA, cuyas cuotas se encontraban bajo la custodia de BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A., representado por Diego Berlagosky se oponía a las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo relativas a la incorporación de los servicios de Market Maker.

## **8. TEXTO REFUNDIDO REGLAMENTO INTERNO Y FACULTADES**

En consideración a los acuerdos adoptados precedentemente, se solicitó facultar a la Administradora para confeccionar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el que contendrá las modificaciones acordadas, cuyo texto se pone a disposición de los señores Aportantes.

Asimismo, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- A. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- B. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

## **9. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS**

Se propuso dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encontrara firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior aprobación.

El señor Presidente solicitó se facultara al señor Ignacio Ossandón Ross o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y Colomba Melero Maira para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las



comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar siendo las 11:05 horas, se dio por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.



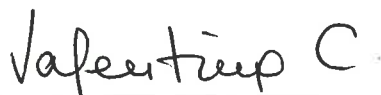
---

Ignacio Ossandón Ross  
Presidente



---

M. Verónica Merino Morales  
Secretaria



---

María Valentina Concha Ruiz



---

Ricardo San Carlos Arce



---

Matías Ibáñez Bafalluy